



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN HD**

**VISTO:** Expte. N° 2020-05801437-  
referenciado: Actualización valores prestaciones de Primer Nivel, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente la Dirección de Salud eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones del Primer Nivel de Atención que OSEP mantiene convenidas con diferentes Prestadores de la Libre Elección, distribuidos en toda la Provincia de Mendoza a partir del mes de MARZO de 2023.

Que al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N°290/23 del H.D., se dispuso: *“Tener por autorizada la actualización en un 4% acumulativo de los valores en las Prestaciones del Primer Nivel de Atención, a partir del 01 de Enero de 2023 y la actualización en el valor de los coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas de OSEP.”*

Que teniendo en consideración el acuerdo entre los Gremios y el Ejecutivo Provincial con el objetivo de recomponer el salario de los empleados estatales para el Ejercicio 2023, se propone realizar un ajuste acumulativo del 8 % en el valor total de las prestaciones a partir del 01 de Marzo de 2023, ajustándose asimismo el valor de las consultas convenidas, el valor de los coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas de OSEP y la consulta de guardia en los meses de Marzo y Abril de 2023.

Que desde el Área de Gestión Territorial se sugiere ampliar el concepto de Consulta en Sede Crítica 420101 (10010-1): incorporando los Departamentos de La Paz y Las Catitas.

Que se establece un valor diferencial para determinadas prácticas que resultan con valores desfasados según su complejidad como son la VIDEOESOFAGOGASTRODUODENOFIBROSCOPIA (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), VIDEORECTOSIGMOIDOCOLONOFIBROSCOPIA (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), las que se actualizan en un 45% y prestaciones relativas a Inmunohistoquímica las cuales se sugiere actualizar un 25%.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y considerando la situación actual, evolución inflacionaria y el sucesivo reclamo de Prestadores relativo al incremento de costos y valores de mercado, se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional del primer nivel de atención.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizado a partir del 01 de Marzo de 2023, la actualización en un 8 %, el valor total de las prestaciones del Primer Nivel de Atención, ajustándose asimismo el valor de las consultas convenidas y actualizando el valor de los coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas de OSEP.

**ARTÍCULO 2°** - Ampliar el concepto de Consulta en Sede Crítica 420101 (10010-1): incorporando los Departamentos de La Paz y Las Catitas.

**ARTICULO 3°** - Tener por autorizado un valor diferencial del 45% para las prestaciones de Videoesofagogastroduodenofibroscopia (adultos y pediátricos) y Videorectosigmoideocolonofibroscopia (adultos y pediátricos) y para las prestaciones relativas a Inmunohitoquímica, una actualización de un 25%, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2023.

**ARTICULO 4°** - Tener por autorizada una actualización en el valor de la Consulta de Guardia a partir del 01 de Abril de 2023 a un valor para el Gran Mendoza de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.400,00.-), con un importe a cargo de OSEP de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 (\$1.300,00.-) y un coseguro de Pesos Un Mil Cien con 00/100 (\$1.100,00.-), y un valor para el Territorio de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$2700,00.-), con un importe a cargo de OSEP de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.600,00.-) y un coseguro de Pesos Un Mil Cien con 00/100 (\$ 1.100,00.-).

**ARTICULO 5°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 6°** Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 17 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-05-2023.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº5801437-20,Actualización valores prestaciones Primer Nivel de Atención

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>5801437-EE-2020</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------